

ES COPIA



RINARI DE TORRES
Programa Leyes y Derchos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3133

CONTRATO DE PROMOCION

----Entre la PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el señor MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE, Dr. BALTASAR SARAVIA, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y la Firma MEMBRANOR S.R.L., representada por el Sr. Antonio Esteban Oiene, D.N.I. Nº 10.582.966, en su carácter de Socio Gerente de la sociedad por la otra parte, en adelante MEMBRANOR S.R.L., quien acredita la representación invocada con copia del Contrato Social, registrado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 46, asiento Nº 5.606 del libro Nº 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 26 de febrero de 2002 y sus respectivas modificatorias debidamente inscriptas, en el marco de las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 6025 y Nº 7281 se declara y conviene lo siguiente:

ARTICULO 1º.- DECLARACION INICIAL - LA PROVINCIA declara que el emprendimiento iniciado por MEMBRANOR S.R.L. tiene por objeto la instalación de una planta de elaboración de pegamentos y mezclas adhesivas, motivo por el cual alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. Por su parte MEMBRANOR S.R.L. declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la instalación y operación de la planta antes señalada, a realizarse en un inmueble ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes, con una inversión total en activos fijos sin incluir IVA de \$ 12.408.920 (pesos doce millones cuatrocientos ocho mil novecientos veinte).-----

ARTICULO 2º.- OBJETO DEL CONTRATO - Consecuentemente con lo anterior, declaran las partes que el objeto de este contrato es el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de LA PROVINCIA como medida de estímulo y fomento, y solo para el Proyecto de Inversión denominado "Planta de Elaboración de Pegamentos y Mezclas Adhesivas Membranor", cuya iniciación y conclusión constituyen la obligación primaria de MEMBRANOR S.R.L.-----

ARTICULO 3º.- EJECUCION DEL PROYECTO - MEMBRANOR S.R.L. ejecutará el Proyecto de Inversión en un inmueble de 6.000 m² de extensión, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Güemes, identificado como Departamento 06 - GENERAL GÜEMES, Manzana 3, Parcelas 15 y 16, Catastros Nº 11.957 y 11.958.-----

El Proyecto de Inversión trata obras civiles e infraestructura, referidas a la construcción de un galpón de depósito, galpón de producción, playa de acopio de arena, plataforma de carga, administración, vestuario, sanitarios, comedor de empleados y vivienda de encargado en una superficie total de 1.351,60 m², la adquisición e incorporación de maquinaria y equipamiento nuevo y todos los accesorios, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo. -----

ES COPIA



DECRETO N° 3133

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ARTICULO 4°.- MONTO Y PLAZO DE LA INVERSION - MEMBRANOR S.R.L. se compromete a efectuar las inversiones necesarias para terminar el proyecto de inversión antes individualizado, el que tiene un costo calculado para activos fijos sin incluir IVA de \$ 12.408.920 (pesos doce millones cuatrocientos ocho mil novecientos veinte).-----

El plazo total de ejecución de dichas obras será de doce (12) meses, contados a partir de la publicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ratificatorio del presente contrato, y en cuya virtud se otorguen los beneficios promocionales previstos en el Artículo 6° del presente.-----

ARTICULO 5°.- CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO - MEMBRANOR S.R.L. se compromete a incorporar una dotación de puestos de trabajo en forma directa o a través de subcontrataciones según fuera su especialidad, correspondientes a personal técnico, administrativos y operarios, residentes en la Provincia, con el pleno cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social, en un número de diecinueve (19) nuevos puestos permanentes.-----

ARTICULO 6°.- BENEFICIOS PROMOCIONALES – LA PROVINCIA por su parte concede a la Firma MEMBRANOR S.R.L., los siguientes beneficios promocionales:

1. Exención de los siguientes tributos provinciales: el destinado a las Actividades Económicas y el de Sellos, o los que en el futuro los reemplacen, por un plazo de ocho años. Las exenciones impositivas a los mencionados tributos serán del cien por ciento (100 %).-----
2. A los fines dispuestos en la Ley 7281, modificatoria de la Ley 6025, MEMBRANOR S.R.L. se hará acreedora de "Certificados de Crédito Fiscal" por un monto total de \$ 3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL), pudiendo disponer de dicha cifra durante el presente ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el ejercicio autorizado su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.-----

En caso de incumplimiento de los requisitos estipulados en el presente, la constatación de falsedad en los informes presentados, falta de los mismos o vencimiento de los plazos de puesta en marcha del proyecto, LA PROVINCIA podrá dejar sin efecto los beneficios promocionales otorgados; y exigir en forma inmediata el pago de los mismos, a valores actualizados, a la fecha del efectivo cumplimiento, con más los intereses correspondientes de acuerdo a las normas reglamentarias en la materia.-----

ES COPIA



DECRETO N° 3133

DINAR DE FORTES
Programa Ley 27.000
Secretaría Dist. de la Gobernación

ARTICULO 7°.- MEMBRANOR S.R.L. se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni de intereses, dentro de un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2409/05 y normativa concordante.-----

ARTICULO 8°.- EJECUCION DE LAS SANCIONES – Las sanciones se aplicarán conforme a las normas del procedimiento del Código Fiscal. El cobro de las multas o restitución de los impuestos acordados se efectuarán a través de los procedimientos de la ejecución fiscal. Una vez que haya quedado firme la decisión de imponer la sanción, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de título ejecutivo a tal fin.-----

ARTICULO 9°.- PROHIBICIONES - Queda absolutamente prohibido ceder o transferir por cualquier medio, en forma total o parcial, los beneficios otorgados por el presente contrato, como así también las obligaciones emergentes del mismo, a excepción de los Certificados de Crédito Fiscal contemplados en la Ley y su reglamentación. El incumplimiento de esta prohibición determinará la pérdida de los beneficios promocionales otorgados.-----

ARTICULO 10°.- En caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por MEMBRANOR S.R.L., LA PROVINCIA podrá disponer la resolución del presente Contrato por la vía del pacto comisorio expreso que aquí se conviene, con revocación de los beneficios otorgados, debiendo la parte incumplidora abonar el monto de los impuestos debidamente actualizados que hubieren correspondido de no mediar la exención.-----

ARTICULO 11°.- El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable representará a LA PROVINCIA en toda la etapa de la ejecución del presente Contrato.-----

ARTICULO 12°.- Se deja establecido que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales locales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.-----

ARTICULO 13°.- MEMBRANOR S.R.L. constituye domicilio en calle Coronel Vidt N° 85 de la ciudad de Salta, y la PROVINCIA en el despacho del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de julio del año Dos Mil Quince.-----

MEMBRANOR S.R.L.
ANTONIO E. OIENE
SOCIO GERENTE